

**APRUEBA BASES DE CONCURSO PARA EL INGRESO DE 01 CONTADOR GENERAL, TÉCNICO EN CONTABILIDAD O EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN CONTABILIDAD O EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, COMO PERSONAL A CONTRATA GRADO 9, PARA DESEMPEÑO EN LA ESCUELA DE GRUMETES "ALEJANDRO NAVARRETE CISTERNA", TALCAHUANO.**

VIÑA DEL MAR, **22 JUN. 2026**

**VISTO:** las facultades conferidas en el artículo 14° de la ley N° 18.948, de 1990, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas"; lo dispuesto en los artículos 26° y 28° del Decreto con Fuerza de ley (G) N° 1, de 1997, "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas"; lo establecido en las Directivas D.G.P.A. Ord. N° 019/P, del 27 de Septiembre de 2018 y D.G.P.A. Ord. N° 032/C, del 22 de Marzo de 2023; la delegación de facultades otorgadas por la Resolución D.G.P.A. Ord. N° 6010/0801/4 Vrs., del 07 de julio de 2025; lo informado por Memorándum Jefe Depto. Oficiales y EE.CC. Ord. N° 1120/0105/2662, del 12 de junio de 2026; y las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente.

**C O N S I D E R A N D O :**

La necesidad de contar con un técnico que se desempeñe como encargado de la rendición de cuentas y control del pañol de vestuario en la ESCUELA DE GRUMETES "ALEJANDRO NAVARRETE CISTERNA", ubicada en la Isla Quiriquina, Talcahuano, autorizado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA e informado por el Sr. Jefe Depto. Oficiales y EE.CC., por memorándum citado en visto.

**R E S U E L V O :**

- 1.- **LLÁMASE A CONCURSO** para el ingreso de 01 Contador General, Técnico en Contabilidad o en Administración de Empresas o Técnico de Nivel Superior en Contabilidad o en Administración de Empresas, como Personal a Contrata Grado 9, para desempeño en la Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisterna", ubicada en la Isla Quiriquina, Talcahuano.
- 2.- **APRUEBANSE**, a contar de esta fecha, las bases administrativas que regirán dicho proceso de selección, que forman parte de la presente Resolución y cuyo texto es el siguiente:

**BASES GENERALES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO PARA PROVEER 01 VACANTE DE CONTADOR GENERAL, TÉCNICO EN CONTABILIDAD O EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN CONTABILIDAD O EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PARA DESEMPEÑO EN LA ESCUELA DE GRUMETES "ALEJANDRO NAVARRETE CISTERNA", TALCAHUANO.**

**CÓDIGO DE PROCESO DE SELECCIÓN: 2026 0202**

**I.- GENERALIDADES.**

El presente documento contiene las Bases Generales del Concurso para regular el Proceso de Selección de 01 Contador General, Técnico en Contabilidad o en Administración de Empresas o Técnico de Nivel Superior en Contabilidad o en Administración de Empresas, que ingresará como Personal a Contrata Renta Global Grado 9, para desempeño en la Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisterna", en la Isla Quiriquina, Talcahuano.

Fecha 22 JUN. 2026

**II.- PERFIL REQUERIDO.****A.- Principales Funciones:**

- 1.- Efectuar las Rendiciones de Cuentas de forma mensual del Departamento de Abastecimiento y Finanzas de la Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisterna", asignación Alumnos Banco 4, con sus respectivos respaldos legalizados, enviando la documentación a la Contraloría de la Armada en las fechas establecidas por la normativa legal vigente.
- 2.- Mantener el control de los archivos de los expedientes enviados a la Contraloría de la Armada bajo su custodia, como respaldo de la información.
- 3.- Efectuar las conciliaciones mensuales de los ingresos y salidas del vestuario en el sistema Contable CGU+PLUS Gubernamental, informando oportunamente con los respaldos que acrediten los movimientos contables al Supervisor Contable de la Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisterna", con el objetivo de efectuar la conciliación entre el módulo de existencias y la contabilidad.
- 4.- Efectuar las conciliaciones de Recursos No Monetarios asignados.

**B.- Tareas adicionales:**

- 1.- Apoyar al Supervisor Contable en materias de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Abastecimiento y Finanzas de la de la Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisterna".
- 2.- Entregar asesoría a los distintos usuarios de los Departamentos de la Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisterna", respecto a las materias relacionadas con el cargo.

**C.- Competencias para el desarrollo de sus funciones:**

Los Personal a Contrata efectuaran asesorías acorde a su especialidad y a las competencias profesionales para cumplir con la función principal y específica del puesto que desempeñará.

- 1.- Liderazgo.
- 2.- Habilidades directivas.
- 3.- Sociabilidad.
- 4.- Compromiso con la Armada.
- 5.- Profesionalismo.
- 6.- Trabajo en equipo.

**III.- CONDICIONES DEL CONTRATO.**

- A.- Tipo de Contrato : Personal a Contrata Renta Global Grado 9.
- B.- Previsión : A.F.P.
- C.- Jornada de trabajo : 44 horas semanales (lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs. y viernes de 08:00 a 16:00 hrs.).
- D.- Total Haberes : \$ 1.468.097.-
- E.- Domiciliado : Región del BíoBío (deseable).
- F.- Lugar de Trabajo : Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisterna", en la Isla Quiriquina, Talcahuano.
- G.- Otras consideraciones : - Excepcionalmente se requiere que tenga disponibilidad fuera del horario laboral regular y/o fines de semana, a fin de solucionar problemas relacionados con el cargo.
- Deberá considerar el desplazamiento a diario a la Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisterna", ubicada en la Isla Quiriquina, comuna de Talcahuano, en Transbordador Institucional, desde el MOLO 500, ubicado en la Base Naval de Talcahuano (lunes a jueves 07:20 hrs. y 17:20 hrs. y viernes 07:20 hrs. y 16:20 hrs.

- La Institución no se hará cargo del traslado del/la seleccionado/a, de su grupo familiar (en caso de estar casado/a o en unión civil), de los enseres o de su automóvil.

#### IV.- INSTRUCCIONES GENERALES Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

##### A.- Instrucciones generales:

- 1.- Las bases generales de postulación se encontrarán disponibles en la página web [www.admisionarmada.cl](http://www.admisionarmada.cl).
- 2.- Las personas interesadas deberán postular a través del sitio web [www.admisionarmada.cl](http://www.admisionarmada.cl), siguiendo las instrucciones detalladas para el Concurso "Contador General".  
Los postulantes NO podrán entregar en forma presencial sus antecedentes en la Oficina del Depto. de Admisión.  
En caso de tener inconvenientes para acceder a la plataforma o anexar los documentos requeridos, informar al correo [admision@armada.cl](mailto:admision@armada.cl).
- 3.- Se informará a los postulantes vía correo electrónico, registrado en el Currículum Vitae, lugar, fecha y hora en que se realizarán cada una de las actividades de postulación.
- 4.- Plazo de recepción de antecedentes: **desde el 24 de junio y hasta las 23:59 hrs. del 08 de julio de 2026.** Una vez cerrado el plazo para la postulación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. De igual forma, no serán admisibles documentos adicionales, a menos que ello se requiera para aclarar los ya presentados, siempre que ello no vulnere el principio de igualdad de los postulantes.
- 5.- A la fecha de cierre de las postulaciones al concurso, los postulantes deberán haber ingresado en su cuenta de usuario la totalidad de los documentos requeridos en las bases del concurso. **La no presentación o presentación incompleta de antecedentes que respalden el cumplimiento de los requisitos legales de postulación, será considerado incumplimiento de éstos, por lo cual se desestimaré la postulación, quedando fuera del Proceso de Selección.** De igual forma, los postulantes serán responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- 6.- Una vez difundidas las bases del concurso, éstas se entenderán plenamente conocidas y aceptadas por los postulantes.
- 7.- Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en el acceso al lugar de evaluación o para la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso de selección (artículo 7°, Ley 20.422).
- 8.- La vacante a proveer mediante este concurso es para desempeñarse en la Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisterna", en la Isla Quiriquina, Talcahuano.
- 9.- Todos los costos de traslados que implique este Proceso de Selección, serán de cargo exclusivo de los postulantes.
- 10.- El concurso podrá ser declarado "desierto" en el caso de que no se presenten postulantes o "inadmisible" cuando habiendo postulantes, éstos no sean idóneos conforme al perfil del cargo y profesional requerido. Se entiende, en este último caso, que existe tal circunstancia cuando, por ejemplo, ninguno de los postulantes alcance los puntajes mínimos en las respectivas etapas del proceso de selección.
- 11.- Una vez finalizado el Proceso de Selección, se solicitará a los postulantes seleccionados los documentos originales, copias de los mismos autenticadas ante Notario o documentos electrónicos que acrediten los requisitos legales y de formación educacionales.

Fecha 22 JUN. 2026

**B.- Descripción del Proceso:**

El proceso de selección comprende las siguientes etapas:

**1.- Primera Etapa - Revisión Curricular:**

Corresponde a la revisión acabada de los antecedentes presentados por los postulantes. **Para la puntuación se considerará necesario que se adjunten los certificados y documentos que acrediten lo solicitado.**

Finalizada la evaluación curricular, la preselección de los postulantes que pasarán a la siguiente etapa se realizará en orden de precedencia, de acuerdo a la nota final obtenida, la que para considerarse aprobada no podrá ser inferior a 4,0 en escala de 1 a 7, teniendo presente que éstos no deberán superar la proporción de 10:1 con relación a las vacantes disponibles.

**Esta etapa tendrá una ponderación de un 40% de la nota final del Proceso de Selección.**

**2.- Segunda Etapa - Entrevista Personal y Declaración de Antecedentes Personales:**

La entrevista personal tiene por finalidad ahondar en el conocimiento del postulante y evaluar si sus competencias se ajustan a las definidas en el perfil del cargo y profesional del puesto ofrecido.

La nota final de la entrevista personal no podrá ser inferior a 5,0, en escala de 1 a 7, para considerarse aprobada. **Su resultado tendrá una ponderación del 60% de la nota final del Proceso de Selección.**

Además, en esta etapa los postulantes completarán el Formulario de Declaración de Antecedentes Personales (D.A.P.), documento que es requerido por razones de seguridad institucional y nacional.

**Aquellos postulantes que no asistan a la Entrevista Personal, se entenderá que desisten de continuar en el concurso, por lo cual se desestimará la postulación, quedando fuera del Proceso de Selección.**

Finalizada la etapa de entrevista personal, se obtendrá el puntaje de cada postulante y con ello se determinará el orden de mérito final, considerando las notas obtenidas en el análisis curricular (40%) y en la entrevista personal (60%).

Los postulantes que rindan los exámenes psicofísicos de la siguiente etapa se determinarán en orden de precedencia, considerando que la cantidad de seleccionados no deberá superar la proporción de 3:1 con relación a las vacantes disponibles.

**3.- Tercera Etapa - Exámenes Psicofísicos de Ingreso (médico/dental básico y psicológico):**

De acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada", aprobado por Resolución C.J.A. Exenta N° 14, de fecha 16 de enero 2019, los postulantes que sean preseleccionados deberán someterse obligatoriamente a un examen médico, odontológico y psicológico de ingreso, en la Unidad Ejecutora de Medicina Preventiva respectiva de la Institución, cuyo costo será de cargo del postulante.

Además, deberán efectuarse exámenes de apoyo clínico de laboratorio, radiológico y de especialidades, los que serán informados oportunamente a los postulantes. El costo de los exámenes también es de cargo del postulante y deberán ser realizados en laboratorios y centros de salud privados.

Aquellos postulantes que no asistan a los exámenes psicofísicos, se entenderá que desisten de continuar en el concurso.

Finalizada esta etapa, los Servicios de Medicina Preventiva Zonales, informarán la Aptitud Médica de los postulantes preseleccionados, de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada".

<b>Aptitud Médica</b>	
<b>Apto</b>	Postulante no presenta enfermedades o afecciones causales de inaptitud para el ingreso a la Institución.
<b>Apto con observaciones</b>	El postulante presenta indicadores de alteraciones de salud menores y posibles de ser subsanadas a corto plazo que le permiten el ingreso a la Institución.
<b>No Apto</b>	El postulante presenta síntomas y/o signos de alguna de las enfermedades o afecciones que sean causales de inaptitud para el ingreso a la Armada. Asimismo, el postulante que exceda o se encuentre bajo los límites aceptables en los casos en que se exijan determinados parámetros. También aquel que, de los antecedentes médicos acompañados, se pueda presumir fundadamente, en caso de ser sometido a pruebas de suficiencia física, que ello pueda constituir un riesgo para su salud.

El uso de tatuajes, piercing, expansiones o perforaciones está permitido considerando las siguientes restricciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Uniformes de Oficiales de la Armada y en el Reglamento de Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada:

- Estos no deben quedar visibles con el uso del uniforme reglamentario, considerando tenidas con prendas de manga corta, uso de faldas y/o short.
- Se prohíben en cualquier ubicación del cuerpo, los tatuajes sexualmente explícitos, con lenguaje vulgar, partidarios de discriminación basada en sexo, raza, religión, etnia o nacionalidad de origen, los que simbolicen afiliación política o partidaria, pandillas, supremacías o grupos extremistas o que recomienden el uso de drogas ilegales o que sean contrarios a los valores constitucionales del país o a las Fuerzas Armadas.
- Además, son causales de rechazo médico los tatuajes, piercing y/o expansiones con fecha de realización, de proceso de borrado o de reconstrucción, menores a 8 meses al momento de la evaluación médica. Esto se debe a que durante este tiempo se podrían manifestar infecciones virales complejas y de pronóstico incierto a consecuencia de esta práctica.

4.- Cuarta Etapa - Selección:

Una vez recepcionados los resultados de los exámenes psicofísicos, se presentarán todos los antecedentes del Proceso de Selección de los postulantes al Sr. Director General del Personal de la Armada, para su resolución.

**V.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN, INHABILIDADES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

A.- Requisitos generales de postulación:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, señalados en el artículo 26° del Decreto con Fuerza de Ley (G) N° 1, de 1997, "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas":

- 1.- Ser ciudadano.
- 2.- Cumplir con la Ley de Reclutamiento y Movilización. En el caso de cumplimiento efectivo del Servicio Militar, haber sido licenciado con valer militar y conducta buena (solo para postulantes masculinos).
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- **Estar en posesión del título técnico de Contador General, Técnico en Contabilidad o en Administración de Empresas o Técnico de Nivel Superior en Contabilidad o en Administración de Empresas. Títulos Técnicos**

obtenidos en el extranjero deben estar revalidados o reconocidos en Chile de acuerdo a la legislación vigente, adjuntando dicha documentación en su postulación, a saber: Para todos aquellos títulos o grados que han sido otorgados por algún país en convenio con Chile: mediante reconocimiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores o en el Ministerio de Educación de Chile, según el convenio que corresponda. Para todos aquellos títulos o grados obtenidos en países que no poseen un convenio actual con Chile: mediante la revalidación o reconocimiento en la Universidad de Chile.

- 5.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido más de 5 años desde la cesación de funciones.
- 6.- No estar inhabilitada/o para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenada/o, procesada/o o con auto de apertura de juicio oral o de procesamiento por crimen o simple delito.
- 7.- No estar sometida/o a sumario administrativo.
- 8.- No estar afecta/o a las incompatibilidades de empleo establecidas en el Estatuto Administrativo vigente para la Administración Civil del Estado.
- 9.- Contar con Declaración Jurada de estar o no estar afiliada/o a un partido político.
- 10.- Contar con Declaración Jurada de que, al ser nombrada/o, cumplirá con la Ley de Registro Electoral.

B.- Requisitos específicos de postulación:

1.- Conocimientos especiales :

Deberá acreditar dominio, con certificado de la entidad que impartió el curso o de la organización donde haya trabajado con los siguientes conocimientos técnicos:

- a.- Inducción General a la Administración del Estado.
- b.- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público o Introducción a las NICSP.
- c.- Administración Financiera del Estado.

2.- Experiencia Laboral:

Al menos 1 año de experiencia, bajo el título técnico que se presenta, en el área de contabilidad y finanzas, en el sector público o privado.

C.- Inhabilidades para participar en el proceso:

De acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", artículo 54, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

- 1.- Las personas que tengan vigentes o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con la Armada de Chile.
- 2.- Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la Armada de Chile, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3.- Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes, con la Armada de Chile.
- 4.- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive (padres, abuelos, nietos consanguíneos, sobrinos o bisabuelos, suegros, yernos, nueras o cuñados) respecto de Contraalmirantes, Vicealmirantes o Comandante en Jefe

- 4.- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive (padres, abuelos, nietos consanguíneos, sobrinos o bisabuelos, suegros, yernos, nueras o cuñados) respecto de Contraalmirantes, Vicealmirantes o Comandante en Jefe Institucional, en servicio activo, de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en sus Dictámenes N° 25.716, de 2019 y N° 9.440, de 2020.
- 5.- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**D.- Condición Habilitante para el Nombramiento:**

Si quien es seleccionado/a se encuentra en el supuesto descrito en el artículo 36° de la ley N° 14.908 "Sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias", deberá autorizar la retención de las futuras pensiones de alimentos, más el recargo señalado en la ley.

**E.- Documentación requerida:**

- 1.- Curriculum Vitae para Técnicos Civiles, según formato publicado en sitio web [www.admisionarmada.cl](http://www.admisionarmada.cl).
- 2.- Fotocopia de Cédula de Identidad o Certificado de Nacimiento para acreditar edad a la fecha de postulación.
- 3.- Fotocopia simple del título técnico de Contador General, Técnico en Contabilidad o en Administración de Empresas o Técnico de Nivel Superior en Contabilidad o en Administración de Empresas y Certificado de Título con sistema de verificación digital, emitido por la Institución de Educación Superior que lo otorgó, el emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (Certificado de profesionales) o el otorgado por el Ministerio de Educación (para Instituciones de Educación Superior cerradas).  
  
Si no es factible la obtención de alguno de los certificados anteriormente señalados (con sistema de verificación digital), se deberá presentar un Certificado de Título, emitido por la Institución de Educación Superior que otorgó el título técnico, legalizado ante Notario Público. Además, se deberá indicar el contacto de la oficina de registros académicos de la respectiva institución de Educación Superior, para verificar la validez del título.
- 4.- Fotocopia simple de la Concentración de Notas de la Carrera y Certificado que acredite su Nota de Titulación, otorgados por la respectiva Casa de Estudios.
- 5.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten los conocimientos técnicos solicitados (en caso de haberlo registrado en el Currículum Vitae).
- 6.- Fotocopia simple de la documentación que acredite experiencia profesional, bajo el título técnico que se presenta (en caso de haberla registrado en el Currículum Vitae).
- 7.- Carta motivacional exponiendo su motivación para trabajar en la Institución, su interés por realizar las funciones del cargo y las fortalezas o competencias personales que contribuirían a un buen desarrollo del trabajo.
- 8.- Declaración Jurada Simple de Incompatibilidades e Inhabilidades, según formato publicado en sitio web [www.admisionarmada.cl](http://www.admisionarmada.cl).
- 9.- Declaración Jurada Simple en que conste no estar sometida/o a sumario administrativo, según formato publicado en sitio web [www.admisionarmada.cl](http://www.admisionarmada.cl).
- 10.- Declaración Jurada de que, al ser nombrada/o, cumplirá con la ley de Registro Electoral, según formato publicado en sitio web [www.admisionarmada.cl](http://www.admisionarmada.cl).
- 11.- Declaración Jurada Simple de estar o no afiliada/o a un partido político, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° de la ley N° 18.603 "Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos", según formato publicado en sitio web [www.admisionarmada.cl](http://www.admisionarmada.cl).

**VI.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.**

ETAPA / ACTIVIDAD	FECHAS
Postulación en el sitio web www.admisionarmada.cl.	Desde el 24 de junio y hasta las 23:59 hrs. del 08 de julio de 2026.
<b>Evaluación y Selección del Postulante.</b>  - Primera Etapa: Revisión Curricular (todos los postulantes que cumplan requisitos establecidos).  - Segunda Etapa: Entrevistas Personales y Declaración de Antecedentes Personales en la Comandancia en Jefe de la Segunda Zona Naval, en Talcahuano (solo postulantes preseleccionados).  - Tercera Etapa: Exámenes Psicofísicos de Ingreso (Evaluación Médico/Dental y Psicológica, solo postulantes preseleccionados, en el Servicio de Medicina Preventiva de la Segunda Zona Naval, en Talcahuano.  - Cuarta Etapa: Selección.	  Entre el 09 y el 15 de julio de 2026.  23 de julio de 2026.  29 y 30 de julio de 2026.  18 de agosto de 2026.

Las fechas publicadas podrían sufrir modificaciones de acuerdo a la planificación institucional y necesidades del servicio. Estas eventuales modificaciones aseguran el adecuado desarrollo del Proceso de Selección, cautelando la igualdad de oportunidades de los postulantes.

3.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. D.G.P.A.



**JORGE MINOLETTI LEÓN**  
CAPITÁN DE NAVÍO  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA ARMADA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Depto. Planes.
- 2.- Depto. Oficiales y EE.CC. D.R.H.A.
- 3.- Archivo.